

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11112 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de Notificación.

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el procedimiento concursal 220/2013, de la entidad "Eurorisk Gestión, Sociedad Limitada", CIF B38401238, se ha dictado auto de fecha 10 de mayo de 2013, por doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez cuyos puntos principales de su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a la entidad "Eurorisk Gestión, S.L.", CIF B38401238 y se declara abierta la fase común del concurso.

Se nombra al economista don Rogelio José López Rosales, miembro único de la administración concursal, quien además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal. Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º y 85 de la Ley Concursal -redacción dada por Ley 38/11, de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la entidad-deudora, para que en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto ("Boletín Oficial del Estado"), comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 de la Ley Concursal. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores. Contra este auto no cabe recurso".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados- acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el "Boletín Oficial del Estado" (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo) se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador Concursal de este procedimiento, arriba indicado, la persona don Rogelio López Rosales, con domicilio en calle Isla de Lanzarote, 25-D, de Puerto de la Cruz, teléfono número 922812571, Fax 922812571 y correo electrónico rrosales@economistas.org. Extiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A140014208-1